

# RESOLUCIÓN 594/2015. NUEVAS PAUTAS TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES

Resolución. 2015. SENASA.  
[www.produccion-animal.com.ar](http://www.produccion-animal.com.ar)

Volver a: [Legales](#)

## LA NORMA BUSCA ASEGURAR LA SALUD DE LOS ANIMALES Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS OBTENIDOS A PARTIR DE ELLOS

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015 - El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) estableció nuevas pautas técnicas para la elaboración de productos destinados a la alimentación de animales.

Con el dictado de su Resolución 594/2015, que ya se encuentra en vigencia, el Senasa busca asegurar la salud de los animales y la inocuidad de los alimentos obtenidos a partir de ellos, afianzando su tarea en el cuidado de la salud pública.

La Resolución alcanza a las firmas y los establecimientos que elaboran, fraccionan, depositan, distribuyen, comercializan, transportan, importan y exportan productos destinados a la alimentación animal quienes son los responsables de garantizar la seguridad e inocuidad de los productos destinados a la alimentación animal a lo largo de toda la cadena alimentaria.

De aplicación obligatoria en todo el país, esta normativa crea los registros nacionales únicos y obligatorios de Firmas, de Establecimientos y de Productos. Además, establece las pautas para las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que deberán implementarse obligatoriamente, de manera gradual y progresiva.

Para actualizar su normativa, el Senasa tuvo en cuenta los cambios en la producción de alimentos para animales, como el incremento en la variedad de ingredientes y de materias primas para su elaboración.

Los productos destinados a la alimentación animal pueden contener sustancias capaces de perjudicar la salud animal y humana, a través de su presencia en los alimentos de origen animal. Es por esto que la nueva normativa del Senasa contempla los avances en el ámbito del Código Alimentario y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

La Resolución y la documentación a presentar se encuentran publicadas en el sitio web del Senasa: <http://www.senasa.gov.ar/cadena-animal/bovinos-y-bubalinos/industria/pro...>

Volver a: [Legales](#)